



## Otras Entidades

### SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

## EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE SIERRA DE POLICAR, BEAS DE GUADIX Y CORTES Y GRAENA, SINDICATO DE CORTES Y GRAENA

*CUOTA DE REPARACION PANTANETA PRIMER PAGO.*

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota Reparación Pantaneta 1º pago del ejercicio 2026 para la Comunidad de Regantes Acequia de la Sierra de Policar, Beas de Guadix y Cortes y Graena – Sindicato de Cortes y Graena; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaria de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, durante dicho periodo, los comuneros podrán consultar sus datos individuales, presentar reclamación o subsanar errores relativos al padrón, mediante la correspondiente presentación de su diligencia, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Art.24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 29/06/2026 al 28/08/2026, ambos inclusive o inmediatamente hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, los recibos serán recargados con el 10 % mensual y hasta el 30% máximo según lo establecido en el Art. 9 y siguientes de las respectivas Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio de periodo ejecutivo determinara la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aplicación de los repartos y cuantificación de los mismos.

-Aprobados en junta general ordinaria de 28 mayo de 2026, con un reparto de 1.000,00€ / Suerte para los pagos de Cauzón Alto, Cauzón Bajo, Los Prados y Cortijo Marín, y con un reparto de 750,00€ / Suerte para los pagos de Vega Alta y Cañaillass (Graena)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a 18 de junio de 2026

Firmado por Abén Rodríguez López, el Recaudador